

*Bajas o anulaciones en concepto de ingresos*

| <i>Aplicación presupuestaria</i> |           | <i>Descripción</i>           | <i>Euros</i> |
|----------------------------------|-----------|------------------------------|--------------|
| Progr.                           | Económica |                              |              |
| 920                              | 226 04    | Jurídicos, contenciosos      | 2.800,00     |
| 920                              | 227 06    | Estudios y trabajos técnicos | 7.700,00     |
| Total ingresos                   |           |                              | 10.500,00    |

Total financiación modificación de crédito, asciende a .....10.500,00 euros

Las bajas de créditos no comprometidas, que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios, ya que las aplicaciones presupuestarias 920.226 04 y 920.227 06 quedarían con consignación suficiente para hacer frente a los gastos previstos.

Dado que las altas y las bajas de aplicaciones presupuestarias son de gastos de los capítulos 1 a 6 no se ve afectada la estabilidad presupuestaria.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica o resulta insuficiente el saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es>.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Albaida del Aljarafe a 21 de septiembre de 2018.—El Alcalde, José Antonio Gelo López.

15D-7127

---

#### BENACAZÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Benacazón, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2018, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2018. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios, en el e-Tablón, en el Portal Municipal de Transparencia y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. El expediente completo puede ser consultado en el indicador 83 del Portal Municipal de Transparencia <http://transparencia.benacazon.es>.

En Benacazón a 25 de septiembre de 2018.—La Alcaldes-Presidenta, Juana M.<sup>a</sup> Carmona González.

8W-7156

---

#### BENACAZÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Benacazón, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2018, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 12/2018, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios, en el e-Tablón, en el Portal Municipal de Transparencia y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el citado «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El expediente completo puede ser consultado en el indicador 83 del Portal Municipal de Transparencia <http://transparencia.benacazon.es>.

En Benacazón a 25 de septiembre de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Juana M.<sup>a</sup> Carmona González.

8W-7153

---

#### CAMAS

Esta Alcaldía emite Resolución núm. 1410/2018, de fecha 12 de septiembre sobre aprobación Oferta Pública de Empleo ejercicio 2018 y Resolución núm. 1434/2018, de 17 de septiembre de 2018 sobre modificación de la misma por error en determinadas escalas y subescalas del colectivo funcional, del siguiente tenor, introducidas las correcciones correspondientes: